

El artículo 90 del Código de Comercio peruano (2026) establece que el financiamiento mediante emisiones de bonos en el mercado de valores es una actividad que puede ser realizada por las empresas que se encuentren inscritas en el Registro Público de Comercio y que hayan obtenido la autorización correspondiente de la Superintendencia del Mercado de Valores. Este tipo de financiamiento permite a las empresas obtener recursos para sus operaciones y proyectos de inversión, sin recurrir al sistema bancario tradicional. El artículo 90 del Código de Comercio peruano (2026) establece que el financiamiento mediante emisiones de bonos en el mercado de valores es una actividad que puede ser realizada por las empresas que se encuentren inscritas en el Registro Público de Comercio y que hayan obtenido la autorización correspondiente de la Superintendencia del Mercado de Valores. Este tipo de financiamiento permite a las empresas obtener recursos para sus operaciones y proyectos de inversión, sin recurrir al sistema bancario tradicional.